

SISGEDO	
REG. DOC.	967194
REG. EXP.	303003



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2018/MPH

Huacho, 06 de setiembre de 2018



POR CUANTO:
El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto; en Sesión ordinaria de Concejo N° 17 de la fecha, el *Proyecto de Ordenanza que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura;* y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el inciso 3) del art. 9° de la Ley N° 27972, prescribe que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, asimismo, el art. 40° del precitado cuerpo legal preceptúa que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la **organización interna**, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el art. 9° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública, prescribe que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional de una entidad que establece: a) La estructura orgánica de la entidad, b) Las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas; y, c) Las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda (...).

Asimismo, el inciso f) del art. 28° del mismo cuerpo normativo, indica que, una de las necesidades de modificar el ROF es con el fin de optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones.

De otro lado, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD: "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", estableciendo en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que las entidades bajo el alcance de dicha Directiva, deben incorporar progresivamente en su Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Operaciones o documento que haga sus veces, funciones específicas para desarrollar las acciones de implementación del Sistema de Control Interno.

Al respecto, cabe precisar que a través de la Resolución de Alcaldía N° 224-2016/MPH de fecha 21.04.2016, se actualizó la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huaura, teniendo a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad, conforme lo establece la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 187-2017/MPH de fecha 21.04.2017, se aprobó el Reglamento del Comité de Control Interno de la comuna provincial.

Bajo este contexto, mediante Informe N° 001-2018-CCI/MPH de fecha 29.01.2018, el Presidente del Comité de Control Interno, solicita la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaura, a efecto de incorporar funciones específicas para desarrollar acciones de implementación del Sistema de Control Interno, en el marco de la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD.

En este sentido, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, mediante Informes N° 37, 79 y 101-2018-SGDI/MPH, emite opinión favorable respecto a la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la comuna provincial, incorporando nuevas funciones a todos los Órganos, Unidades Orgánicas y Gerencias que conforman el Comité del Control Interno, comprendidas en la estructura orgánica.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2018/MPH

- 2 -

Estando a lo expuesto, al Informe Legal N° 446-2018-GAJ-MPH, Informe N° 78-2018-GM/MPH, Dictamen N° 005-2018 de la Comisión de Asuntos Legales, Registro Civil y Archivo y conforme a las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en forma unánime; aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPH y modificatorias, en el extremo de incorporar funciones a todos los Órganos, Unidades Orgánicas y Gerencias que conforman el Comité del Control Interno, comprendidas en la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaura, conforme al siguiente detalle:

(...)

- a) **Órganos y Unidades Orgánicas.-** Ejecutar acciones a implementar el funcionamiento del Sistema de Control Interno, en el ámbito de su competencia.
- b) **Gerencias que conforman el Comité del Control Interno.-** Programar, ejecutar y evaluar el control interno, implementando procedimientos que permitan el correcto desarrollo y mejora continua de dichas actividades.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional la actualización y compilación del Reglamento de Organización y Funciones conforme a lo resuelto en el Artículo Primero, para su publicación en el Portal web institucional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de la Jurisdicción, conforme lo establece la Ley N° 30773; a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe y en el portal Web del Estado www.peru.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA**
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA**
Lic. JORGE HUMBERTO BARBA MITRANI
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Sala de Regidores
Todas las Unidades Orgánicas.
Archivo